



AUMENTO REMUNERACIONES

EMPEDRADO,

VISTOS:

16 SET. 2014

Lo establecido en el D.F.L. N° 1 del 24.01.94, nuevo código del trabajo actualizado, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. 1/ 2006.

CONSIDERANDO:

Lo señalado por oficio N° 1756 de fecha 09.07.98 de Contraloría regional del Maule, respecto al artículo N° 11 del D.F.L. 1/94, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre aumento voluntario de remuneraciones, no afecto a trámite de registro al Organismo de Control.

DECRETO EXENTO N°

831

1. **OTÓRGASE**, un aumento de remuneración al funcionario que se individualiza en el monto que y fecha que se indica

NOMBRE FUNCIONARIO	REMUNERACION BASE ANTIGUA	MONTO AUMENTO	REMUNERACION ACTUALIZADA	DESDE
Mireya de las Rosas Luna Vásquez	\$ 278.108	\$ 60.000	\$ 338.108	01-09-2014

2. **INCORPÓRESE**, el texto del presente Decreto como parte integral de Contrato de Trabajo respectivo, para actualización de las remuneraciones y efectos legales.

3. **IMPÚTESE**, el mayor gasto que origine al subtítulo 21 ítem 03 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EEA/GTP/MFR/LAP/RCM/rcm.
DISTRIBUCION

- Interesado
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Oficina Partes
- Departamento Personal



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE(S)